



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO	Panamá, R. de Panamá martes 29 de septiembre de 2026	N° 30622 B
-----	--	------------

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 552
(martes 29 de septiembre 2026)

QUE DICTA EL PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027



LEY 552

De 29 de septiembre de 2026

Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá
para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027

LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027, aprobado mediante la Resolución de Gabinete 86 de 1 de septiembre de 2026.

Artículo 2. La estructura y asignación del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá serán las siguientes:

Ingresos:	(En miles de balboas)
Ingresos por peaje	B/. 3,874,587
Otros servicios de tránsito por el Canal	1,533,470
Subtotal de ingresos de tránsito	5,408,057
Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica y potencia.....	69,528
Venta de agua potable	42,429
Misceláneos	35,297
Subtotal de otros ingresos	147,254
Total de ingresos	5,555,311
Gastos:	
Servicios personales	836,649
Prestaciones laborales	109,497
Materiales y suministros	108,383
Combustible para operaciones	51,141
Combustible para generación eléctrica	51,626
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior	2,518
Viáticos y movilización local	3,183
Contratos de servicios y honorarios.....	344,172
Seguros.....	38,378
Provisión para siniestros marítimos.....	7,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Provisión para obsolescencia de inventario.....	500
Otros gastos.....	37,372
Depreciación y pérdida por deterioro	214,781
Subtotal de gastos.....	1,810,200
Menos:	
Costos capitalizados.....	25,668
Total de gastos de operación.....	1,784,532
Más:	
Derecho por tonelada neta.....	965,374
Servicios prestados por otras entidades del Estado.....	2,438
Total de gastos	2,752,344
Utilidad antes de intereses.....	2,802,967



Más:	
Ingresos financieros.....	472,788
Menos:	
Costos financieros.....	<u>26,222</u>
Utilidad neta.....	<u>3,249,533</u>
Menos:	
Provisiones para el programa de inversiones.....	134,868
Provisiones para el pago de financiamiento.....	83,091
Contribuciones de concesiones.....	1,334
Contribuciones para inversiones.....	5,104
Reservas de patrimonio.....	<u>385,168</u>
Excedentes después de provisiones y reservas.....	<u>B/. 2,639,968</u>
 Programa de inversiones.....	 B/. 341,310

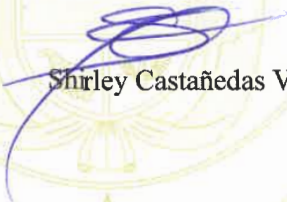
Artículo 3. La ejecución del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se efectuará de conformidad con los reglamentos dictados por ella.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el 1 de octubre de 2026.

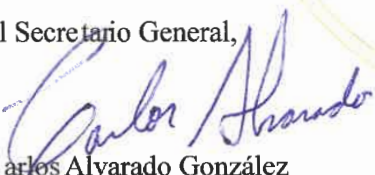
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 701 de 2026 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

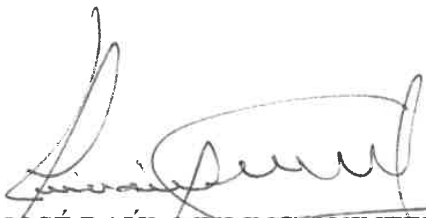
La Presidenta,


Shirley Castañedas V.

El Secretario General,


Carlos Alvarado González

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


JOSÉ RAMÓN ICAZA
Ministro para Asuntos del Canal

